

ejecución por contrata de ocho millones novecientas sesenta mil trescientas setenta y seis pesetas noventa y dos céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de abril de mil novecientos sesenta y dos

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de «Desmonte y complementarias de la ladera derecha del embalse de Yęsa (Navarra)»

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de ocho millones novecientas sesenta mil trescientas setenta y seis pesetas noventa y dos céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y dos.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas  
**JORGE VIGON SUERODIAZ**

*DECRETO 958/1962, de 26 de abril, por el que se declaran de urgente realización las obras del «Desazúe de Olióls, trozo primero (Lérida)», y se autoriza su ejecución por concierto directo.*

Por Orden ministerial de diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado definitivamente el «Proyecto de desazúe de Olióls, trozo primero (Lérida)», por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones setecientos cuarenta y cuatro mil quinientas cuarenta y ocho pesetas treinta y un céntimos, que se abonarán por el Estado, de conformidad con el artículo doce de la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de abril de mil novecientos sesenta y dos.

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del «Desazúe de Olióls, trozo primero (Lérida)».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de dos millones setecientos cuarenta y cuatro mil quinientas cuarenta y ocho pesetas treinta y un céntimos, que se abonarán por el Estado en la presente anualidad, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y dos.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas  
**JORGE VIGON SUERODIAZ**

*DECRETO 959/1962, de 26 de abril, por el que se declaran de urgente realización las obras de «Casillas para Guardas del canal de Babilafuente (Salamanca)» y se autoriza su ejecución por concierto directo.*

Por Orden ministerial de cinco de junio de mil novecientos cincuenta y nueve fué aprobado definitivamente el «Proyecto de casillas para Guardas del canal de Babilafuente (Salamanca)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón setecientos cincuenta y seis mil quinientas cuarenta y tres pesetas diecisiete céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de abril de mil novecientos sesenta y dos.

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de «Casillas para Guardas del canal de Babilafuente (Salamanca)».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de un millón setecientos cincuenta y seis mil quinientas cuarenta y tres pesetas diecisiete céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Duero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y dos.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas  
**JORGE VIGON SUERODIAZ**

*DECRETO 960/1962, de 26 de abril, por el que se declaran de urgente realización las obras de «Mejora y reparación del camino de acceso al azud de Villagonzalo (Salamanca), segunda zona regable del embalse de Santa Teresa», y se autoriza su ejecución por concierto directo.*

Por Orden ministerial de dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta fué aprobado el «Proyecto de mejora y reparación del camino de acceso al azud de Villagonzalo (Salamanca), segunda zona regable del embalse de Santa Teresa», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón novecientos cuarenta y siete mil ciento once pesetas veintisiete céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de abril de mil novecientos sesenta y dos.

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de «Mejora y reparación del camino de acceso al azud de Villagonzalo (Salamanca), segunda zona regable del embalse de Santa Teresa».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de un millón novecientos cuarenta y siete mil ciento once pesetas veintisiete céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Duero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y dos.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas  
**JORGE VIGON SUERODIAZ**

*DECRETO 961/1962, de 26 de abril, por el que se declaran de urgente realización las obras de «Reparación de los daños ocasionados en el kilómetro 23.500 del canal principal de la acequia del Jarama (Madrid)» y se autoriza su ejecución por concierto directo.*

Por Orden ministerial de treinta de julio de mil novecientos sesenta fué aprobado el «Proyecto de reparación de los daños ocasionados en el kilómetro veintitrés quinientos del canal principal de la acequia del Jarama (Madrid)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón doscientas noventa y nueve mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas sesenta y ocho céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de abril de mil novecientos sesenta y dos.

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de «Reparación de los daños ocasionados en el kilómetro veintitrés quinientos del canal principal de la acequia del Jarama (Madrid)».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de un millón doscientas noventa y nueve mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas sesenta y ocho céntimos, que se abonarán en la presente anualidad, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y dos.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
**JORGE VIGON SUERODIAZ**

*DECRETO 952/1962, de 26 de abril, por el que se dispone la ejecución de las obras de «Reforma del edificio del faro de San Sebastián (Gerona)»*

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contratación directa, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, las obras de «Reforma del edificio del faro de San Sebastián (Gerona)», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de abril de mil novecientos sesenta y dos.

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se considera de reconocida urgencia y, en consecuencia, se autoriza la ejecución por el sistema de contratación directa de las obras de «Reforma del edificio del faro de San Sebastián (Gerona)», con sujeción al proyecto de las mismas, aprobado técnicamente por Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, al pliego de condiciones particulares y económicas establecido para estos efectos y a las normas de la Orden ministerial de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que reglamenta las contrataciones directas.

Artículo segundo.—El importe de ejecución de las obras que se autorizan, que asciende a la cantidad de seiscientos cuarenta y seis mil trescientas cincuenta y tres pesetas con cincuenta y seis céntimos, será imputado a la aplicación del Estado, letra C—número uno—, grupo B, del vigente Presupuesto de gastos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y dos.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
**JORGE VIGON SUERODIAZ**

*DECRETO 963/1962, de 26 de abril, por el que se dispone la ejecución de las obras de «Acondicionamiento del faro de la isla del Aire (Menorca)»*

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contratación directa, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, las obras de «Acondicionamiento del faro de la isla del Aire (Menorca)», en cuya tramitación se han cumplido los re-

quisitos exigidos por la legislación vigente, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de abril de mil novecientos sesenta y dos.

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se considera de reconocida urgencia y, en consecuencia, se autoriza la ejecución por el sistema de contratación directa de las obras de «Acondicionamiento del faro de la isla del Aire (Menorca)», con sujeción al proyecto de las mismas aprobado técnicamente por Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y uno; al pliego de condiciones particulares y económicas establecido para estos efectos y a las normas de la Orden ministerial de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que reglamenta las contrataciones directas.

Artículo segundo.—El importe de ejecución de las obras que se autorizan, que asciende a la cantidad de quinientas ochenta y ocho mil quince pesetas con siete céntimos, será imputado a la aplicación Estado letra C—número uno—, grupo B, del vigente Presupuesto de gastos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y dos.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
**JORGE VIGON SUERODIAZ**

*DECRETO 964/1962, de 26 de abril, por el que se dispone la ejecución de las obras de «Suministro e instalación por concurso de una linterna aeromarítima para el faro de Buda, en construcción (Tarragona)»*

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contratación directa, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, las obras comprendidas en el proyecto de bases para el «Suministro e instalación por concurso de una linterna aeromarítima para el faro de Buda, en construcción», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de abril de mil novecientos sesenta y dos.

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se considera de reconocida urgencia y, en consecuencia, se autoriza la ejecución por el sistema de contratación directa de las obras de «Suministro e instalación por concurso de una linterna aeromarítima para el faro de Buda, en construcción», con sujeción al proyecto de bases aprobado técnicamente por Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y dos; al pliego de condiciones particulares y económicas establecido para estos efectos y a las normas de la Orden ministerial de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que reglamenta las contrataciones directas.

Artículo segundo.—El importe de ejecución de las obras que se autorizan, que asciende a la cantidad de novecientos veinte mil pesetas, será imputado a la aplicación Estado letra C, número uno, grupo B, del vigente presupuesto de gastos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y dos.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
**JORGE VIGON SUERODIAZ**

*RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Tajo por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, con motivo de las obras del salto de Valdecañas, término municipal de Mesas de Ibor.*

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 16 de febrero de 1956 se declararon de utilidad pública y de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 18 de diciembre de 1954 las obras del plan de conjunto, dentro de las cuales está incluido el salto de Valdecañas, del que es concesionaria y, por tanto, beneficiaria de la expropiación «Hidroeléctrica Española, S. A.»